



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 21 ENE. 2013

R. EX. N° 190

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla, Algueros y Buzos Apnea de Caleta El Morro de Lota; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 009/2013, de fecha 07 de enero de 2013; las Leyes N° 19.880 y N° 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 355 de 1995, N° 152 de 1998 y el Decreto Exento N° 803 de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1297 de 2012, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1297 de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización del proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominado **Pueblo Hundido, VIII Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla, Algueros y Buzos Apnea de Caleta El Morro de Lota y se estableció para el titular la obligación de entregar el plan de manejo para el área de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el plan de manejo para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 009/2013, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

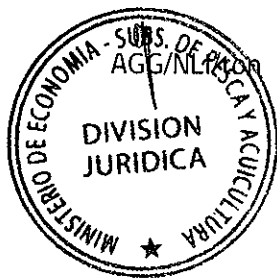
**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el plan de manejo, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1297 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de proyecto de manejo para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Pueblo Hundido, VIII Región**, individualizada en el numeral 3) del artículo 1° D.S. N° 152 de 1998, y modificado por el Decreto Exento N° 803 de 2003, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla, Algueros y Buzos Apnea de Caleta El Morro de Lota, R.U.T. N° 65.044.282-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con el N° 90021 de fecha 29 de agosto de 2011, con domicilio en Pasaje Wekuyen N° 2219, Villa La Posada, Coronel, VIII Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**



  
FELIPE PALACIO RIVES  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)